



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXII

Saltillo, Coahuila, viernes 17 de julio de 2015

número 57

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 96.- Se adicionan la fracción VII al artículo 7 y un segundo párrafo a la fracción XL del artículo 18 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de agregar la sección segunda al capítulo Séptimo.	1
ACUERDO por el cual se tiene por creada la Unidad de Transparencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en términos del acuerdo de referencia y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual se adscribe al Despacho del Procurador General.	4
PRESUPUESTO de Egresos del Ejercicio 2015 del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.	7

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 96.-

ARTÍCULO UNICO.- Se adicionan la fracción VIII al artículo 7 y un segundo párrafo a la fracción XL del artículo 18 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de agregar la sección segunda al capítulo SÉPTIMO, en los términos siguientes:

ARTICULO 7.- ...

I.- a VII.- ...

VIII.- Presentar la aprobación emitida por la autoridad federal de aeronáutica civil, cuando sean solicitadas con la finalidad de establecer instalaciones, realizar construcciones u obras en los terrenos adyacentes e inmediatos a los aeropuertos civiles, dentro de las zonas de protección de los mismos.

Para efectos de la presente fracción, los terrenos adyacentes e inmediatos a los aeropuertos civiles, dentro de las zonas de protección de los mismos serán los señalados en el artículo 264-bis del presente ordenamiento.

ARTICULO 18.- ...

I.- a XXXIX.- ...

XL.- ...

La autoridad municipal otorgará licencias y permisos para construcción en los terrenos adyacentes e inmediatos a los aeropuertos civiles, dentro de las zonas de protección de los mismos, siempre y cuando se cuente previamente con la aprobación emitida por la autoridad federal de aeronáutica civil y con la opinión favorable del comité de zonificación.

XLI.- a XLIV.- ...

**CAPITULO SÉPTIMO
SECCIÓN PRIMERA
DE LAS CONSTRUCCIONES**

....

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS ZONAS AEROPORTUARIAS**

Artículo 264 bis.- Toda construcción o elevación sólida que pretenda realizarse en los terrenos adyacentes e inmediatos de los aeropuertos de la entidad, deberá efectuarse de conformidad con las siguientes disposiciones:

I.- Las zonas aeroportuarias siempre deberán estar delimitadas en función de la clase de aeropuertos, para procurar el uso eficiente del espacio de aeronavegación en dichas zonas, conforme a las siguientes reglas:

- A).-** Superficie de Aproximación es el límite extremo necesario de la pista para el aterrizaje.
- B).-** Superficie de Salida es el límite extremo necesario de la pista para el despegue.
- C).-** Franja Libre es la extensión a cada lado de la pista, en la longitud que más adelante se precisa.

II.- La zona restringida para los efectos de la presente sección, es la que abarca en:

A).- Dos mil metros lineales a cada lado de la franja libre, y a cada lado de las superficies de aproximación y salida en los Aeropuertos Clase I que, son aquéllos que según la normatividad aeronáutica internacional, operan bajo las reglas de vuelo instrumental (IFR, por sus siglas en inglés) y tienen una Franja Libre con longitud de doscientos metros al borde de la pista.

B).- Mil quinientos metros lineales a cada lado de la franja libre, y a cada lado de las superficies de aproximación y salida en los Aeropuertos Clase II, que son aquéllos que según la normatividad aeronáutica internacional, operan bajo las reglas de vuelo visual (VFR, por sus siglas en inglés) y tienen una Franja Libre con longitud de ciento cincuenta metros al borde de la pista.

III.- Queda prohibido erigir construcciones, edificios o elevaciones sólidas, permanentes o temporales, artificiales o naturales a una altura mayor a la aprobada por la autoridad federal de Aeronáutica Civil en los terrenos adyacentes e inmediatos y en las zonas restringidas. Se entiende por elevaciones sólidas, las de origen natural, señalamientos, espectaculares, anuncios con iluminación, vallas publicitarias o cualquier otra estructura análoga.

IV.- Si las construcciones, o elevaciones existentes han sido abandonadas, destruidas o se han deteriorado en más de un ochenta por ciento, previo dictamen, se podrá ordenar su demolición total, sin responsabilidad para el estado y no se volverá a conceder la licencia de construcción correspondiente.

V.- Las presentes disposiciones deberán observarse para los demás tipos de aeropuertos de la entidad.

VI.- Antes del otorgamiento del permiso o la licencia municipal correspondiente, se deberá contar con la aprobación de la autoridad federal de aeronáutica civil y con la opinión favorable del Comité de Zonificación.

VII.- El Comité de Zonificación se regulará por el reglamento que al efecto se expida. En todo caso quedará sujeto a las bases siguientes:

A).- Estará integrado por un representante de:

- a) El Gobierno del Estado;
- b) El Municipio en el que se encuentre el Aeropuerto;
- c) Del órgano operador del aeropuerto; y
- d) La Dirección General de Aeronáutica Civil.

B).- El Comité de Zonificación tendrá, las siguientes atribuciones:

- a) Expedir la opinión correspondiente respecto a los permisos que se soliciten; y
- b) Emitir su opinión de las propuestas de proyectos que se sometan a su consideración y a las longitudes de restricción establecidas en las zonas de cada clase de aeropuertos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El reglamento a que se refiere la fracción VIII del artículo 264 bis deberá ser expedido, conforme al presente decreto, por el Ejecutivo del Estado en un plazo no mayor a noventa días.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Salvo disposición en contrario se consideran Aeropuertos Clase I los de Piedras Negras, Torreón, Saltillo y Monclova, y como Aeropuertos Clase II los de Carbonífera, Múzquiz, y Ciudad Acuña.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

DIPUTADA PRESIDENTA

**VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA
(RÚBRICA)**

DIPUTADO SECRETARIO

**JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**LARIZA MONTIEL LUIS
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de julio de 2015

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN URBANA,
AGUA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**GERARDO GARZA MELO
(RÚBRICA)**

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

**MARÍA ESTHER MONSIVAIS GUAJARDO
(RÚBRICA)**

Gobierno de
Coahuila

LICENCIADO HOMERO RAMOS GLORIA, Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 113 y 115 fracciones I y V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, 20 fracción XVIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 352, 356 fracciones I y VII, 377 fracción II y demás relativos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10 y 11 fracciones I y V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza; 8 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que la misma, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia.

Que por Acuerdo del Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día ocho de mayo del año dos mil quince, se crean las Unidades de Transparencia de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en el artículo 2° del acuerdo en cita, se establece que cada Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, así como los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal, contarán con una Unidad de Transparencia.

Que el artículo 4 del referido acuerdo, señala que el encargado de la Unidad de Transparencia dependerá directamente del titular de la dependencia o entidad de la administración pública estatal, de que se trate.

Que de conformidad con el artículo 117, fracción XXXII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el titular de la Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Consultiva, funge como titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Gobierno de
Coahuila**PGJE**Procuraduría General
de Justicia del Estado

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Gobernador Constitucional del Estado, así como a las obligaciones que en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales tiene la Procuraduría General de Justicia del Estado como sujeto obligado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO 1. Se tiene por creada la Unidad de Transparencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en términos del acuerdo de referencia y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual se adscribe al Despacho del Procurador General.

ARTÍCULO 2. Las funciones que actualmente desempeña la Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Consultiva, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, se transfieren a la Unidad de Transparencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

ARTÍCULO 3. Por lo que hace al nombramiento del titular de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se estará a lo establecido en el artículo cuarto transitorio del acuerdo del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día ocho de mayo del año dos mil quince.

ARTÍCULO 4. La Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, que actualmente depende de la Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Consultiva, se adscribe a la Unidad de Transparencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. En cumplimiento al artículo segundo transitorio del acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día ocho de mayo del año dos mil quince, se instruye a los Subprocuradores, Directores Generales, Directores de Área y Delegados, para que dentro de los ocho días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo, designen a los enlaces que sean necesarios en las diversas áreas administrativas a su cargo, para brindar apoyo en las respuestas de solicitudes de información, actualización de la información pública de oficio, protección de datos personales y demás obligaciones inherentes a la materia.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General Administrativa y a la Dirección de Recursos Humanos, para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrada en vigor del

Gobierno de
Coahuila

presente, realicen las adecuaciones en el organigrama de la dependencia, en términos de este acuerdo y demás modificaciones pertinentes.

CUARTO. Se instruye al Director General Administrativo, a realizar las gestiones administrativas para que en los subsecuentes presupuestos de egresos de la Institución, se incorporen las partidas que se requieran para garantizar y dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que tiene la Procuraduría General de Justicia del Estado como sujeto obligado, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

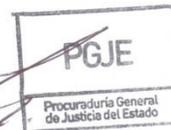
QUINTO. Todas las unidades administrativas de la dependencia están obligadas a coordinarse con la Unidad de Transparencia, para garantizar el derecho de acceso a la información pública, la protección de los datos personales y la transparencia en el desempeño de las funciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

SEXTO. Se ordena a la Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Consultiva, elaborar los proyectos de reforma a Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza y a su Reglamento, para las adecuaciones respectivas, en los términos de este acuerdo.

Saltillo, Coahuila a ocho de julio del año dos mil quince, el Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO


LIC. HOMERO RAMOS GLORIA



DESPACHO
DEL C. PROCURADOR

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO

El que suscribe Ing. José María Morales Padilla, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, hace constar y certifica que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 30 (Treinta) de junio de 2015 (Dos Mil Quince) mediante Acta de Cabildo número 132 (Ciento treinta y dos), en el tercer punto del orden del día, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción v numeral 2 del código municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza, el ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la ley de ingresos del municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015.

Asimismo, con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 17 de diciembre de 2014, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la ley de ingresos del municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 23 de diciembre de 2014.

La ley de ingresos del municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$415,000,000.00, el cual se codificó con base en el clasificador por rubro de ingresos emitido por el consejo nacional de armonización contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A)** Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B)** Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C)** Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D)** Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que adicional a lo anterior el municipio estima recibir recursos de SUBSEMUN por un total de \$10,000,000.00.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN Y SUBSEMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuesta una cantidad de \$58,554,120.30 para ser destinados al programa de seguridad pública municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el programa de seguridad pública municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las auditorías de desempeño que conforme a su mandato realice la auditoría superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que la presente adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2015, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la ley de ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la ley de ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del programa de seguridad pública municipal o en su caso para incluirlos en el programa de seguridad pública municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico. Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2015, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del programa de seguridad pública municipal o en su caso para incluirlos en el programa de seguridad pública municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la ley de ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente. Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el presupuesto de egresos municipal, la ley de ingresos municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, bajo la metodología del índice de información presupuestal municipal (IIPM) 2015.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva. La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El eje rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El eje rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de
- II. justicia,
- III. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- IV. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Además de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 en el eje rector 1. “Un nuevo Gobierno” se establece que el municipio será líder en transparencia y rendición de cuentas buscando fortalecer los mecanismos existentes en materia de transparencia y rendición de cuentas asegurando el cumplimiento de las disposiciones normativas en cuanto a difusión de información pública mínima y atención oportuna de cualquier solicitud presentada.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 y en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017, se presenta la adenda del presupuesto de egresos municipal armonizado, en alcance al presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2015, que fue aprobado por los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Ramos Arizpe, Coahuila en reunión de cabildo el pasado 19 de diciembre de 2014, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la ley general de contabilidad gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política

del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Se tomó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- POR MAYORÍA DE VOTOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 158-P FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA; ARTÍCULO 102 FRACCIÓN V NUMERAL 3 Y 246 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ARTÍCULOS 262 Y 263 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SE AUTORIZA LA ADENDA NO. 1 AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2015 (IMCO), EN ALCANCE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 QUE FUE APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA EN REUNIÓN DE CABILDO EL PASADO 19 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO. Se aprueba la adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- La presente adenda tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la presente adenda.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de esta adenda se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del

Municipio.

- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

- XXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** conjuntos de obras y acciones que lleva a cabo el municipio para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos, con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Ramos Arizpe garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2015, así como el presupuesto de egresos municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en la presente adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, importa la cantidad de \$415,000,000.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila para el Ejercicio Fiscal de 2015, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	187,000,000.00
2	Gasto de Capital	222,000,000.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	6,000,000.00
Total		\$415,000,000.00

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	409,000,000.00
2.1 - GASTOS CORRIENTES	187,000,000.00
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	187,000,000.00
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	94,000,000.00

2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	93,470,051.17
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	529,948.83
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	93,000,000.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	93,000,000.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	222,000,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	127,500,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	127,500,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	127,500,000.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	6,500,000.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	4,500,000.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	4,270,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	230,000.00
2.2.2.3 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,000,000.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	76,000,000.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	48,700,000.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	36,101,591.54
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	12,598,408.46
2.2.6.2- AL SECTOR PÚBLICO	27,300,000.00
2.2.6.2.1. TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	20,000,000.00
2.2.6.2.2 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	7,300,000.00
2.2.7 - INVERSIÓN FINANCIERA CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	12,000,000.00
2.2.7.1 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	12,000,000.00
2.2.7.1.1 - INTERNA	12,000,000.00
3 - FINANCIAMIENTO	6,000,000.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	6,000,000.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	6,000,000.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	6,000,000.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	6,000,000.00
Total general	\$415,000,000.00

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	94,000,000.00
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	74,259,498.54
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	74,259,498.54
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	13,575,136.90
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,624,641.67
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	11,950,495.23

14000 - SEGURIDAD SOCIAL	529,948.83
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	529,948.83
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	5,635,415.73
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	548,495.79
15200 - INDEMNIZACIONES	270,665.53
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	4,816,254.41
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,000,000.00
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,712,511.06
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,331,566.35
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	214,891.91
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	231,797.31
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	257,378.42
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	668,228.42
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	8,648.65
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	655,972.97
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	543,270.26
22200 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	20,000.00
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	92,702.71
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,892,572.55
24300 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,000.00
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,242,383.59
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	20,000.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	620,188.96
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	300,547.74
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	95,000.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	46,216.22
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	154,331.52
25600 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	5,000.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,480,559.81
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,480,559.81
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	935,573.67
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	448,338.94
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	350,433.25

27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	136,801.48
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,022,262.20
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	137,561.43
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	540.55
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	78,439.63
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	88,000.00
29700 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	355,423.49
29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	522,297.30
29900 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	840,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	74,000,000.00
31000 - SERVICIOS BÁSICOS	13,114,383.73
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	12,156,243.79
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	823,139.94
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	40,000.00
31700 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	50,000.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	45,000.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	30,910,907.54
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	160,000.00
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	35,200.00
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	45,000.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,500,252.65
32700 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	5,000.00
32800 - ARRENDAMIENTO FINANCIERO	29,117,454.89
32900 - OTROS ARRENDAMIENTOS	48,000.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	5,930,909.94
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	3,248,000.00
33200 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	150,000.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,426,108.86
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	363,290.63
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	743,510.45
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,622,239.88

34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	35,000.00
34200 - SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	700,000.00
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	887,239.88
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	8,763,909.88
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	320,290.11
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	20,000.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,218,619.77
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	105,000.00
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3,400,000.00
35900 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	700,000.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	8,866,433.46
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	6,251,433.46
36300 - SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	1,230,000.00
36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	1,000,000.00
36600 - SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	30,000.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	355,000.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	770,000.00
37100 - PASAJES AÉREOS	330,000.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	440,000.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	1,148,281.78
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,148,281.78
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	2,872,933.79
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	2,480,408.11
39400 - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	392,525.68
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	76,000,000.00
42000 - TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	7,300,000.00
42400 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	7,300,000.00
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	27,489,778.96
43300 - SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	1,000,000.00
43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	20,000,000.00
43900 - OTROS SUBSIDIOS	6,489,778.96
44000 - AYUDAS SOCIALES	40,610,221.04

44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	34,601,591.54
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	500,000.00
44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	410,018.93
44500 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5,098,610.57
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
45100 - PENSIONES	0.00
45200 - JUBILACIONES	0.00
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
48000 - DONATIVOS	600,000.00
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	600,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,500,000.00
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,000.00
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	30,000.00
53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	200,000.00
53200 - INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	200,000.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,270,000.00
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	4,270,000.00
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,000,000.00
55102- EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	2,000,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	127,500,000.00
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	7,288,249.65
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,250,125.00
61300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	6,038,124.65
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	120,211,750.35
62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	17,001,958.90
62300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	66,747,865.42
62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	9,000,000.00
62500 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	20,499,489.64
62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	6,962,436.39
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	12,000,000.00
72000 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	12,000,000.00
72300 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES	12,000,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	6,000,000.00
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	4,500,000.00
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	4,500,000.00

92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,500,000.00
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,500,000.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
95100 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
99100 - ADEFAS	0.00
Total general	\$ 415,000,000.00

Los gastos por concepto de comunicación social importan la cantidad de \$8,866,433.46 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$415,000,000.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	3,403,140.84
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,653,474.81
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	491,453.49
30000 - SERVICIOS GENERALES	258,212.54
02-CABILDO	7,753,466.04
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,097,235.65
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	549,320.42
30000 - SERVICIOS GENERALES	106,909.97
03-CONTRALORÍA MUNICIPAL	2,362,495.15
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,829,578.51
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	219,929.92
30000 - SERVICIOS GENERALES	312,986.72
04-TESORERÍA	35,072,829.38
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,416,341.69
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	766,091.59
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,507,501.01
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,082,895.09
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	12,000,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	6,000,000.00
05-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	112,635,574.48
10000 - SERVICIOS PERSONALES	43,781,047.72
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,877,189.18
30000 - SERVICIOS GENERALES	31,301,568.46
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,225,769.12
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	9,650,000.00

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,800,000.00
06-SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES	46,207,396.39
10000 - SERVICIOS PERSONALES	15,059,051.06
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,493,184.37
30000 - SERVICIOS GENERALES	26,643,465.75
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,695.21
07-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	27,403,119.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,094,195.66
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,555,098.23
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,499,160.58
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,054,664.53
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200,000.00
08-DIF MUNICIPAL	43,753,607.38
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	679,437.17
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,606,774.44
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	41,267,395.77
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00
09-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	130,558,579.85
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,291,421.86
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,296,157.99
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,963,419.72
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	157,580.28
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	117,850,000.00
10-SECRETARIA DE FOMENTO ECONÓMICO	3,873,629.03
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,017,706.80
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	55,922.23
30000 - SERVICIOS GENERALES	600,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,200,000.00
11-PENSIONADOS Y JUBILADOS	1,976,162.46
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,759,946.24
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	16,216.22
30000 - SERVICIOS GENERALES	200,000.00
Total general	\$ 415,000,000.00

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$1,759,946.24 y se desglosa en el departamento 11 PENSIONADOS Y JUBILADOS.

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	415,000,000.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	415,000,000.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	415,000,000.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	415,000,000.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-PRESIDENCIA	3,403,140.84
0101-PRESIDENCIA	3,403,140.84
02-CABILDO	7,753,466.04
0201-CABILDO	7,753,466.04
03-CONTRALORÍA MUNICIPAL	2,358,554.01
0301-CONTRALORÍA	1,935,554.01

0302-TRANSPARENCIA	423,000.00
04-TESORERÍA	33,062,779.38
0401-TESORERÍA	28,154,425.80
0402-INGRESOS-SIIF	1,785,729.20
0403-EGRESOS	602,070.14
0404-ADQUISICIONES	869,000.00
0405-RECURSOS HUMANOS	1,162,374.12
0406-SISTEMAS	489,180.12
05-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	118,557,991.81
0501-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	18,389,973.17
0502-SEGURIDAD PÚBLICA	56,554,120.30
0503-BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL	6,731,182.80
0504-EDUCACIÓN	17,717,568.00
0505-ATENCIÓN CIUDADANA	608,070.26
0506-COMUNICACIÓN SOCIAL	11,362,355.50
0507-NUEVAS TECNOLOGÍAS	720,000.00
0508-SERVICIOS CONCESIONADOS	3,002,195.11
0509-JURÍDICO	3,472,526.67
06-SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES	38,709,422.65
0601-SERVICIOS MUNICIPALES	23,063,512.43
0602-ALUMBRADO	13,112,855.63
0603-LIMPIEZA	1,945,685.19
0604-VIALIDAD Y BACHEO	587,369.40
07-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	26,353,119.00
0701-DESARROLLO SOCIAL	9,984,039.30
0702-DESARROLLO RURAL	8,991,660.00
0703-CULTURA	1,282,035.20
0704-TENENCIA DE LA TIERRA	572,738.50
0705-DEPORTE	4,530,646.00
0706-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	792,000.00
0707-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA	200,000.00
08-DIF MUNICIPAL	43,754,255.38
0801-DIF	43,754,255.38
09-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	135,202,437.40
0901-OBRAS PÚBLICAS	129,366,573.54
0902-DESARROLLO URBANO Y CATASTRO	4,492,425.42
0903-ECOLOGÍA	1,343,438.44
10-SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	3,868,671.03
1001-FOMENTO ECONÓMICO	3,493,671.03
1002-BOLSA DE TRABAJO	375,000.00
11-PENSIONADOS Y JUBILADOS	1,976,162.46
1101-PENSIONADOS	1,976,162.46
Total general	\$415,000,000.00

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Total general	\$0.00
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación	Presupuesto Aprobado

Estatal Mayoritaria	
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	\$0.00
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	\$0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el departamento de Transparencia, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$423,000.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A. de C.V.	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,280,545.20
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,687,191.00
3000 SERVICIOS GENERALES	19,269,884.25
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	9,163,210.54
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 DEUDA PÚBLICA	-
Total general	35,400,830.99

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	\$0.00
Total general	\$0.00

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	\$176,000,000.00
2. Financiamientos internos	\$0.00
3. Financiamientos externos	\$0.00
4. Ingresos propios	\$0.00
5. Recursos Federales	\$185,000,000.00
6. Recursos Estatales	\$54,000,000.00
7. Otros recursos	\$0.00
Total	\$415,000,000.00

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ramos Arizpe para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 – GOBIERNO	160,021,189.08
1.1 – LEGISLACIÓN	7,753,466.04
1.1.1 – LEGISLACIÓN	7,753,466.04
1.3 - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	59,255,769.38
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	3,403,140.84
1.3.4 - FUNCIÓN PÚBLICA	52,380,101.87
1.3.5 - ASUNTOS JURÍDICOS	3,472,526.67
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	25,111,225.14
1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS	25,111,225.14
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	62,985,303.10
1.7.1 – POLICÍA	56,554,120.30
1.7.2 - PROTECCIÓN CIVIL	6,431,182.80
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	4,915,425.42
1.8.4 - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	423,000.00
1.8.1 - "SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES"	4,492,425.42
2 - DESARROLLO SOCIAL	232,538,604.27
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	142,479,429.17
2.2.1 - URBANIZACIÓN	129,366,573.54
2.2.4 - ALUMBRADO PÚBLICO	13,112,855.63
2.4 - "RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	5,812,681.20
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACIÓN	4,530,646.00
2.4.2 - CULTURA	1,282,035.20
2.5 - EDUCACIÓN	17,717,568.00
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	17,717,568.00
2.6 - PROTECCIÓN SOCIAL	22,376,882.46
2.6.5 - ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	20,400,720.00
2.6.2 - EDAD AVANZADA	1,976,162.46
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	44,152,043.44
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	44,152,043.44
3 - DESARROLLO ECONÓMICO	16,440,206.65
3.1 - "ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL"	3,868,671.03

3.1.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	3,868,671.03
3.6 - COMUNICACIONES	11,362,355.50
3.6.1 - COMUNICACIONES	11,362,355.50
3.8 - "CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"	1,209,180.12
3.8.3 - SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	1,209,180.12
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	6,000,000.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	6,000,000.00
4.1.1 - DEUDA PÚBLICA INTERNA	6,000,000.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	-
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	-
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	-
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	-
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-
4.4.1 - ADEFAS	-
Total general	415,000,000.00

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática		Presupuesto
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		38,390,288.00
Sujetos a Reglas de Operación	S	38,390,288.00
005-DESPENSAS PARA TODOS		20,400,720.00
006-SEMILLA PARA TODOS		700,000.00
007-TU COMPU SI ESTUDIAS		17,289,568.00
Otros Subsidios	U	
Desempeño de las Funciones		376,609,712.00
Prestación de Servicios Públicos	E	367,647,065.84
001-GASTO OPERATIVO		179,642,945.54
002- GASTO DE FINANCIAMIENTO		6,000,000.00
003-INVERSIÓN PÚBLICA		122,500,000.00
004-EQUIPAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		950,000.00
008-PREVENCIÓN DEL DELITO		4,000,000.00
009-COMBATE A LA DELINCUENCIA		9,400,000.00
0010-ADMINISTRATIVO- OPERATIVO DE SEGURIDAD		45,154,120.30
Provisión de Bienes Públicos	B	
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	7,753,466.04
001-GASTO OPERATIVO		7,753,466.04
Promoción y fomento	F	1,209,180.12
001-GASTO OPERATIVO		1,209,180.12
Regulación y supervisión	G	
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	
Específicos	R	
Proyectos de Inversión	K	
Administrativos y de Apoyo		
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	
Operaciones ajenas	W	

Compromisos		
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	
Desastres Naturales	N	
Obligaciones		
Pensiones y jubilaciones	J	
Aportaciones a la seguridad social	T	
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		
Gasto Federalizado	I	
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	
Total		\$ 415,000,000.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, su desglose forma parte integrante de esta adenda y se integra como ANEXO 1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015
Prioridades de Gasto
007-PREVENCIÓN DEL DELITO
008-COMBATE A LA DELINCUENCIA
009-ADMINISTRATIVO- OPERATIVO DE SEGURIDAD

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios que se presentan en el ANEXO 1 del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015.

Municipio de Ramos Arizpe Coahuila
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015
Programas y Proyectos
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTOS SAUCEDO
AMPLIACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO ANALCO
CONJUNTO RECREATIVO BLANCA ESTHELA
CONJUNTO RECREATIVO SANTOS SAUCEDO
COLECTOR PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
ELECTRIFICACIÓN EN EJIDOS
LÍNEA DE AGUA Y DRENAJE EN EL EJIDO LAS ENCINAS
PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión.

El programa del presupuesto de egresos encaminado a la atención de las niñas, niños y adolescentes, es “Tu compu si estudias” por \$17,289,568.00 el cual se encuentra descrito en el presente artículo.

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$28,747,565.40, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
HABITAT	12,247,565.40	4,905,094.40	0.00	7,342,471.00
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	4,000,000.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00

SUBSEMUN	12,500,000.00	2,500,000.00	0.00	10,000,000.00
Totales	\$28,747,565.40	\$9,405,094.40	\$0.00	\$19,342,471.00

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2015, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
MUJERES DE COAHUILA POR EL BIEN SOCIAL A.C.	\$168,000.00
CASA HOGAR PURO CORAZÓN DE RAMOS ARIZPE COAHUILA, A.C.	\$148,500.00
PATRONATO DE BOMBEROS	\$50,000.00
CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P.	\$233,500.00
Total	\$600,000.00

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios, se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
43300 - Subsidios a la inversión	Personas físicas del municipio de Ramos Arizpe	Apoyos a los productores del municipio de Ramos Arizpe con semilla y con tractores	\$1,000,000.00
43800 - Subsidios a entidades federativas y municipios	DIF Ramos Arizpe	Apoyos con consultas médicas, medicamento, prótesis, estudios de laboratorio, brigadas de salud, comedores, brindados a la población vulnerable de Ramos Arizpe	\$20,000,000.00
43900 - Otros subsidios	Personas físicas y morales del municipio de Ramos Arizpe	Certificados de promoción fiscal en el pago de impuestos y accesorios de los impuestos, para los contribuyentes del municipio de Ramos Arizpe	\$6,489,778.96
Total			\$27,489,778.96

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
44100 - Ayudas sociales a personas	Personas físicas del municipio de Ramos Arizpe	Despensas, ayudas escolares, apoyos con medicamentos, estudios y demás necesidades de la población vulnerable del municipio de Ramos Arizpe	\$34,601,591.54
44200 - Becas y otras ayudas para programas de capacitación	Empleados del municipio de Ramos Arizpe (policías)	Becas para estudios policías del municipio de Ramos Arizpe	\$500,000.00
44300 - Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Instituciones de enseñanza	Mejoras en escuelas y jardines de niños del municipio de Ramos Arizpe	\$410,018.93

44500 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	Instituciones sin fines de lucro, DIF estatal	Internet para todos, apoyos con medicamentos, convenios con el DIF estatal, apoyos a asociaciones civiles.	\$5,098,610.57
Total			\$40,610,221.04

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$24,143,340.74 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Genérica (COG)	Presupuesto Aprobado
CUPONES DE BONIFICACIÓN	11307	4,673,504.81
PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	13101	1,314,641.67
ANTIGÜEDAD	13104	310,000.00
PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	13204	4,957,864.16
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	13205	6,992,631.07
CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS DEL PERSONAL CIVIL	14403	529,948.83
CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL CIVIL	15101	548,495.79
OTRAS PRESTACIONES	15901	4,816,254.41
Total		\$24,143,340.74

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2015	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
DESPENSAS PARA TODOS	\$17,000,600.00	\$ 20,400,720.00	\$40,801,440.00
TU COMPU SI ESTUDIAS	\$0.00	\$17,289,568.00	\$41,494,963.20
Totales	\$17,000,600.00	\$37,690,288.00	\$82,296,403.20

Artículo 22.- En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2015, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestara un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un proyecto para prestación de servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2015	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
DJ/TM/009-2014	25/04/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	44 MESES	\$4,767,125.64	\$17,479,460.56
Total				\$4,767,125.64	\$17,479,460.56

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería de \$0.00, por causas de fuerza mayor u otras sería de \$0.00, según lo establecido en los contratos de proyectos para prestación de servicios.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 23.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositarán los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2015, se relacionan enseguida:

Municipio: Ramos Arizpe, Coahuila		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas		
Periodo (anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
PARTICIPACIONES	BANORTE	0210211186
FORTALECIMIENTO	BANORTE	0213844642
INFRAESTRUCTURA	BANORTE	0213844651

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 526 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO/PLAZA TABULAR	NO. DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE
ADQUISICIONES	4	4	
CARA06	1	1	
DDRA03	1	1	
JDRA02	2	2	
ALUMBRADO PÚBLICO	4	3	1
OTRA05	1	1	
CARA01	1	1	
CARA03	1	1	
CARA05	1		1
ARCHIVO MUNICIPAL	3	2	1
CARA06	1		1
JDRA02	1	1	
OTRA02	1	1	
ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL	4	4	
CARA03	1	1	
OTRA01	2	2	
SMPRA02	1	1	
BACHEO	2		2
CARA05	1		1
OTRA08	1		1
BOLSA DE TRABAJO	2	2	
CARA01	1	1	
DDRA04	1	1	
BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL	37	35	2

CARA01	2	2	
CARA05	1		1
CARA06	2	2	
DDRA03	2	1	1
DDRA04	1	1	
OTRA03	27	27	
SCRA01	1	1	
SMPRA02	1	1	
CATASTRO	3	2	1
CARA02	1	1	
CARA04	2	1	1
COMUNICACIÓN SOCIAL	3	3	
CARA01	1	1	
CARA02	1	1	
CARA05	1	1	
CONTABILIDAD	1	1	
DDRA04	1	1	
CONTRALORÍA	7	7	
CARA02	1	1	
CARA03	2	2	
CARA04	1	1	
CARA05	1	1	
DDRA01	1	1	
SMPRA02	1	1	
CUERPO EDILICIO	18	17	1
DDRA01	1		1
DDRA04	17	17	
CULTURA	5	4	1
JDRA02	1	1	
OTRA01	2	1	1
OTRA02	1	1	
SMPRA02	1	1	
DEFENSORÍA JURÍDICA	4	4	
CARA01	1	1	
SMPRA02	3	3	
DEPORTES	27	25	2
APRA01	1	1	
CARA01	1	1	
CARA04	1	1	
CARA05	3	3	
DDRA03	1		1
JDRA02	1	1	
OTRA01	8	7	1
OTRA02	1	1	
OTRA03	2	2	

OTRA04	1	1	
OTRA08	2	2	
SMPRA02	5	5	
DESARROLLO RURAL	22	21	1
CARA01	4	4	
CARA06	2	2	
DDRA03	2	1	1
CARA02	1	1	
OTRA01	1	1	
OTRA04	5	5	
OTRA09	5	5	
SMPRA02	2	2	
DESARROLLO SOCIAL	5	3	2
CARA06	2	2	
DDRA01	2		2
OTRA02	1	1	
DESARROLLO URBANO	8	7	1
CARA04	1		1
CARA05	1	1	
CARA06	1	1	
DDRA03	1	1	
JDRA02	2	2	
SMPRA02	2	2	
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	3	3	
CARA03	1	1	
OTRA01	1	1	
OTRA03	1	1	
ECOLOGÍA	10	6	4
CARA02	1	1	
CARA05	3		3
JDRA02	1	1	
OTRA01	1	1	
OTRA02	1	1	
OTRA03	1	1	
OTRA08	1		1
SMPRA02	1	1	
EMERGENCIA 066	4	4	
CARA04	1	1	
CARA06	1	1	
OTRA04	1	1	
SMPRA02	1	1	
FOMENTO ECONÓMICO	3	3	
CARA02	1	1	
CARA04	1	1	
DDRA01	1	1	

INGRESOS Y EGRESOS	5	2	3
CARA06	1	1	
DDRA01	1		1
DDRA04	1	1	
OTRA01	1		1
SCRA01	1		1
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1	1	
CARA04	1	1	
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	3	3	
DDRA03	1	1	
OTRA02	2	2	
INTENDENCIA	18	3	15
CARA05	3	3	
OTRA08	15		15
JURÍDICO	4	3	1
CARA04	1		1
CARA06	1	1	
DDRA04	1	1	
SCRA01	1	1	
LIMPIEZA	14		14
CARA05	7		7
OTRA08	7		7
LOGÍSTICA	3	3	
CARA03	1	1	
SMRA02	2	2	
NUEVAS TECNOLOGÍAS	3	3	
CARA01	1	1	
CARA04	2	2	
OBRAS PÚBLICAS	9	7	2
CARA04	3	3	
DDRA01	1		1
OTRA01	1	1	
OTRA04	1	1	
SCRA01	2	1	1
SMRA02	1	1	
PANTEONES	1	1	
OTRA04	1	1	
PARQUES Y JARDINES	30	5	25
APRA01	1	1	
CARA04	2		2
CARA05	11		11
DDRA03	3		3
OTRA01	1	1	
OTRA05	1	1	

OTRA08	9		9
SMPRA02	2	2	
PRESIDENCIA	3	3	
CARA06	1	1	
DDRA03	1	1	
MSRA02	1	1	
RECURSOS HUMANOS	4	3	1
DDRA04	1	1	
OTRA01	1		1
OTRA02	2	2	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	11	9	2
CARA01	1	1	
CARA04	4	4	
CARA06	1	1	
DDRA03	1		1
JDRA02	2	2	
SCRA01	2	1	1
SEGURIDAD PÚBLICA	153	153	
CARA01	5	5	
CARA03	12	12	
CARA04	13	13	
CARA05	6	6	
CARA06	101	101	
DDRA01	1	1	
DDRA04	2	2	
OTRA01	1	1	
OTRA02	2	2	
OTRA03	4	4	
OTRA04	5	5	
SCRA01	1	1	
SERVICIOS CONCESIONADOS	11	10	1
CARA03	3	3	
CARA04	2	2	
DDRA01	1	1	
DDRA03	2	1	1
JDRA02	1	1	
OTRA02	2	2	
SERVICIOS MUNICIPALES	61	34	27
APRA01	1		1
CARA05	3		3
CARA06	2	1	1
DDRA01	2	1	1
DDRA04	2	2	
JDRA02	1	1	
OTRA01	16	14	2

OTRA02	3	3	
OTRA04	7	7	
OTRA05	2		2
OTRA08	17		17
SMPRA02	5	5	
SISTEMAS	2	2	
CARA03	1	1	
OTRA01	1	1	
TENENCIA DE LA TIERRA	2	2	
CARA02	1	1	
CARA06	1	1	
TESORERÍA	5	5	
CARA05	1	1	
JDRA02	1	1	
OTRA01	1	1	
OTRA02	1	1	
SCRA01	1	1	
TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA	2	2	
CARA01	1	1	
OTRA01	1	1	
TRANSPORTE RURAL	2	2	
DDRA04	1	1	
OTRA02	1	1	
TOTAL DE PLAZAS	526	416	110

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior incluido el personal de Seguridad Pública Municipal, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de sueldos mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Otras Prestaciones	Total Percepciones mensuales		
	Sueldo Base	Aguinaldo mensual	Prima vacacional mensual		Prestaciones Sindicales		De	Hasta	
			De	Hasta	Despensa	Ayuda transporte			Previsión Social Múltiple
MSRA02	17,138.27	8,578.67	200	828.35			68,648.39	94,565.27	95,193.68
SCRA01	12,519.10	6,270.66	146.1	605.09			50,187.54	69,123.36	69,582.39
DDRA01	11,490.28	4,994.79	134.1	555.36			38,457.66	55,076.79	55,498.10
DDRA02	10,221.65	4,417.32	119.3	494.05			33,951.59	48,709.82	49,084.61
DDRA03	10,047.35	3,847.66	117.2	485.62			28,429.21	42,441.44	42,809.84

DDRA04	8,482.59	3,177.84	98.96	409.99			23,295.81	35,055.20	35,366.23
CARA01	7,378.37	2,756.90	86.08	356.62			20,190.66	30,412.01	30,682.55
CARA02	7,001.62	2,274.37	81.69	338.41			15,742.08	25,099.76	25,356.48
CARA03	6,167.02	1,990.81	71.95	298.07			13,741.05	21,970.83	22,196.95
CARA04	5,210.11	1,642.78	60.78	251.82			11,217.71	18,131.39	18,322.42
CARA05	4,331.14	1,408.80	50.53	209.34			9,756.84	15,547.31	15,706.12
CARA06	3,605.06	1,279.71	42.06	174.24			9,192.07	14,118.90	14,251.09
JDRA01	2,474.55	1,163.56	28.87	119.6	139	52	9,161.01	13,018.99	13,109.72
JDRA02	2,484.55	1,045.30	28.99	120.09	139	52	7,968.40	11,718.23	11,809.33
JDRA03	2,524.79	930.38	29.46	122.03	139	52	6,778.96	10,454.58	10,547.16
OTRA01	2,563.83	815.03	29.91	123.92	139	52	5,586.42	9,186.19	9,280.19
OTRA02	2,563.83	730.74	29.91	123.92	139	52	4,743.52	8,259.00	8,353.00
OTRA03	2,563.83	661.95	29.91	123.92	139	52	4,055.70	7,502.39	7,596.40
OTRA04	2,226.60	554.97	25.98	107.62	139	52	3,323.10	6,321.65	6,403.29
OTRA05	2,019.22	455.83	23.56	97.6	139	52	2,539.09	5,228.70	5,302.74
OTRA06	2,019.22	413.18	23.56	97.6	139	52	2,112.59	4,759.55	4,833.59
OTRA07	2,019.22	371.65	23.56	97.6	139	52	1,697.32	4,302.75	4,376.79
OTRA08	2,019.22	317.53	23.56	97.6	139	52	1,156.10	3,707.41	3,781.45
OTRA09	2,019.22	274.04	23.56	97.6	139	52	721.18	3,229.00	3,303.04

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, incluyendo las del sistema de seguridad pública municipal.

Los 153 policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2014
126 publicado el 23 de octubre del 2009, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila	BANOBRA S. S.N.C.	8712/07	CRÉDITO SIMPLE	TIIIE+2.16	30-nov-19	PARTICIPACIONES	39,612,927.75
429 publicado el 29 de julio del 2005, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila	BANOBRA S. S.N.C.	5230/39	CRÉDITO SIMPLE	TIIIE x 1.107	31-jul-15	PARTICIPACIONES	1,799,907.37
Otros Pasivos							
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014							41,412,835.12

Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$6,000,000.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$4,500,000.00	\$1,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,500,000.00	\$1,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Para el ejercicio fiscal 2015, en la Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, no se consideraron montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, debido a que no se prevé la contratación de deuda pública.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES
CAPÍTULO ÚNICO**

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 29.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 30.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestado otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	10,688,000.00

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	39,310,041.10
Total	49,998,041.10

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,688,000.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	6,992,631.07	4,448,711.80	21,868,698.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00
Totales	\$6,992,631.0	\$4,448,711.80	\$21,868,698.23	\$0.00	\$0.00	\$10,688,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000,000.00

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 31.-De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Nota: Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Nota: Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 33.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 34.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente adenda entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente es una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2015, aprobado el día 19 de Diciembre del 2014, su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación de la presente adenda constituya adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del Municipio durante el ejercicio 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación de la presente adenda, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en la presente adenda, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. La relación de cuentas bancarias productivas contenida en el artículo 23 de la presente adenda, pudiera sufrir modificaciones, dado a las fechas de emisión de la presente adenda, las cuales se reflejarían en la relación contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Se extiende la presente certificación en 46(cuarenta y seis) fojas útiles por una cara, selladas y rubricadas por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 2 (dos) días del mes de julio de 2015 (Dos mil quince).

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

ING. JOSÉ MARÍA MORALES PADILLA
(RUBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);

2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.35 (UN PESO 35/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$771.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,111.00 (DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.)

2. Por seis meses, \$1,055.00 (MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

3. Por tres meses, \$537.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$23.00 (VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$79.00 (SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$159.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2015.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com